



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE NÚMERO: HCE/12C.06/582/2024
ACUERDO ENTREGA DE LA INFORMACIÓN
FOLIO SISAI NÚMERO: 070124024000082

Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado de Chiapas.- Sexagésima Octava Legislatura.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.- A los veintinueve días del mes de mayo del dos mil veinticuatro.-----

Que de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, la **C. MAESTRA LAURA YADIRA VÁZQUEZ COUTIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**, quien actúa y suscribe en pleno uso de sus facultades y atribuciones conferidas en la normatividad aplicable en la materia, cargo que ostenta a través del nombramiento emitido con fecha 01 de febrero del 2024, signado por la **C. DIPUTADA FLOR DE MARÍA ESPONDA TORRES, PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**-----

Con fundamento en los artículos 1º, párrafo segundo; 70, fracciones II y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, vigente en el Estado de Chiapas; así como, 49, fracción I, 50, y 51, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, se tuvo por recibida con fecha **22 de mayo del 2024** la solicitud de Acceso a la Información Pública con número de folio **070124024000082**, tramitada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registro mediante el cual el solicitante de la información requiere al H. Congreso del Estado el acceso a la siguiente información que literalmente se describe:-----

1. *¿Qué integra el acervo de la Ley de Aborto (1990)? ¿Dónde puedo acceder al acervo de la Ley de Aborto en formato .pdf?*
2. *¿Quién fue la segunda mujer en ocupar el cargo de diputada local? ¿Cuándo se eligió y en qué Legislatura ejerció como legisladora?." (SIC).*-----

Tomando en cuenta lo anterior y con fundamento en los artículos 146, 147, 149, 150, 151 y 152, primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas; asimismo, conforme los numerales 67, 68, 69 y 70, fracciones II, IV y V, de la propia Ley, además de los dispositivos 42, primer párrafo, 59, 61, 62 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; en ese tenor, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado, notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan a dichas solicitudes las áreas administrativas de este Órgano Legislativo; así como, la tramitación y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión que se tramitan ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas; ahora bien, atendiendo el contenido de la solicitud de mérito se brinda contestación mediante memorándum número HCE/IIL/292/2024 de fecha 29 de mayo del 2024, signado por



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS UNIDAD DE TRANSPARENCIA



la **C. Dra. Tatyana Penagos Coello, Directora del Instituto de Investigaciones Legislativas del H. Congreso del Estado de Chiapas**, documento que en obvio de repeticiones inoficiosas se tiene como reproducido como si a la letra se insertase y se hace llegar al particular para amplio conocimiento.-----

Por lo anteriormente expuesto, se atiende la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo constante de **3 tres páginas**, que se digitalizan y se envía en formato PDF al solicitante de la información, a través del Sistema de Solicitudes de Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente; lo anterior, con fundamento en el artículo 149 de la Ley de Transparencia Local, el cual establece que cuando el solicitante presente su solicitud a través de la Plataforma Nacional o de los medios electrónicos, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas a través de ese mismo medio, salvo que indique una modalidad distinta o diferente para efectos de notificarle la respuesta a su solicitud; asimismo, archívese el expediente y considérese como un asunto totalmente concluido.-----

Ahora bien, se informa al usuario que de conformidad con el dispositivo 172 de la Ley de la Materia podrá interponer, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos, recurso de revisión de primera instancia ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o esta Unidad de Transparencia. Aclarando que cuando el recurso se interponga por medios electrónicos, las notificaciones del Instituto se harán a las partes por esa misma vía y si se interpone por escrito, las notificaciones a las partes se harán a través del estrado del Instituto.-----

Así lo acordó, manda y firma la **C. MTRA. LAURA YADIRA VÁZQUEZ COUTIÑO, JEFA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIAPAS.**
FIRMA -----



ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIAPAS
H. CONGRESO
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



*Honorable Congreso del Estado de Chiapas
Instituto de Investigaciones Legislativas*

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

29 de Mayo de 2024.

Memorándum número: HCE/IIL/ 292 /2024.

Mtra. Laura Yadira Vázquez Coutiño.
Jefa de la Unidad de Transparencia del
H. Congreso del Estado de Chiapas.
Presente.

En respuesta al memorándum HCE/JCP/UT/0131/2024 de fecha 22 de mayo del presente, mediante el cual nos pide brindar atención a la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio 07012402400082, dando respuesta me permito informarle:

Con relación a la pregunta 1.- ¿Qué integra el acervo de la Ley de Aborto (1990)? ¿Dónde puedo acceder al acervo de la Ley de Aborto en formato . pdf?

No se ha emitido ninguna Ley de Aborto en el Estado de Chiapas de la fecha que pregunta a la actual.

Con relación a la pregunta 2.- ¿Quién fue la segunda mujer en ocupar el cargo de diputada local? ¿Cuándo se eligió y en qué Legislatura ejerció como legisladora?

La segunda mujer en ocupar el cargo de diputada: Natalia de Aquino en la Legislatura XXXV en el año 1932-1934.

Sin otro particular, reciba un saludo cordial.



Atentamente

[Signature]
Dra. Tatyana Penagos Coello
Directora.

